RESOLUCIÓN No. 328 DE 2026

SEPTIEMBRE 30 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE, MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-002-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el día 24/08/2026, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49517475&isFromPublicArea=True&isModal=False** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2026.

Que el proceso de selección SAMC-002-2026 tiene por objeto contractual: “Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado y una (1) licencia de Adobe Captivate”.

Que, surtidos los trámites procesales, y de acuerdo a la modalidad de selección, se estableció como plazo para presentación de ofertas hasta el día 16/09/2026 hasta las 17:00 horas, y que una vez cumplido, se presentó la siguiente propuesta:

OFERTA	Proponente	Fecha de Presentación	Oferta
1	MEGACAD	16/09/2026 3:53 PM	124.110.000 COP
2	CYMETRIA GROUP S.A.S	16/09/2026 4:37 PM	123.890.000 COP
3	C&S TECNOLOGIA S.A.	16/09/2026 4:46 PM	134.015.000 COP
4	GOLD SYS	16/09/2026 4:53 PM	143.715.000 COP

Que el 21 de septiembre de 2026 se publicó el primer informe de evaluación, el cual estuvo sujeto a la presentación de subsanaciones y observaciones hasta el 24 de septiembre de 2026, las cuales fueron revisadas por el Comité Evaluador y se les dio la correspondiente respuesta.

Que el 29 de septiembre de 2026 se publicó el segundo informe de evaluación, el cual estuvo sujeto a la presentación de observaciones hasta el 30 de septiembre de 2026, sin que se recibieran observaciones dentro del término establecido. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección a la firma CYMETRIA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.093.735-8, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje de conformidad con los criterios establecidos en el proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía número SAMC-002-2026 cuyo objeto es “Adquirir, suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un total de ciento cincuenta y dos (152) licencias de software para el

RESOLUCIÓN No. 328 DE 2026

SEPTIEMBRE 30 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE, MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-002-2026

Instituto Departamental de Bellas Artes, distribuidas de la siguiente manera: ciento treinta y seis (136) licencias de Adobe Creative Cloud tipo laboratorio, quince (15) licencias de Adobe Creative Cloud de usuario nombrado y una (1) licencia de Adobe Captivate" a la firma CYMETRIA GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.093.735-8 y representada legalmente por Oscar Orlando Dueñas Mora C.C. No. 79500330 por valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 123.890.000) por el cumplimiento de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en el orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPARAR el contrato que se celebre en virtud de la presente adjudicación con la siguiente información presupuestal:

Número: 20260635
Fecha de Expedición: 29 de julio de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01
Valor: $ 144.651.409
Proyecto: NO APLICA

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - www.colombiacompra.com.co.

ARTICULO CUARTO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Julian Henao Vallejo – Abogado Contratista
Revisó Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez- Vicerrectora Administrativa y Financiera